Que se espresan en la Real
fauo. Lo que se executara el
darles el abiso p.r propio, que
seles despache; y en caso de no
poder venir por ajuste de los
dhos quinientos ducados, seles
proporcionara dos pesos diarios
al D.n Thomas, el que venie
se a surtir la plaza p.r un
mes o dos. Y se sirvan que la Villa
no toma otra providencia; y
en caso de no aceptar el par
tido, seles escribira a D.n Pedro
Eschrec. al D.r Bataller, baxo
las mismas condiciones, y para
su execucion nombro por su
Comissar.o al S.r D. Miguel Muñoz
capitular y lo firmaron de que
damos fee =

D. Juan Ortuño Muñoz — D.n Pasqual Lorenzo Quilez

D.n Miguel Muñoz Ortega — D.n Ant.o Ortega Muñoz

D.n Fran.co Sanchez Amaya — D.n Antonio Azorin Vez.te

D.n Pedro Ortuño Ybañez — D.n Jph. Eugenio Ortega y Soriano

D.n Joseph Ortuño Amaya — D. Fran.co Alonso